

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2021

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 8 de octubre de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con el contenido siguiente:

**2.1.-** ... parte dispositiva:

Que desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por LIBERTY S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra resolución de fecha 12 de febrero de 2021, que desestimó la reclamación patrimonial dirigida frente al Ayuntamiento de León, en fecha 25-05-2021 ejercitada por la actora, en reclamación de dos mil cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (2.047,50 €) para la indemnización de los daños y perjuicios sufridos en el vehículo Mercedes matrícula 49..K... Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo constar que la misma es firme y no cabe recurso alguno contra la misma.

Mediante diligencia de ordenación de fecha 17/09/2021 se declara la firmeza de la referida sentencia.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma a la **SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, para su archivo, por no ser necesario realizar acto administrativo alguno, pues confirma su actuación.

**2.2.-** ... parte dispositiva:

Declaro la INADMISIBILIDAD del recurso contencioso administrativo interpuesto por AXA y D<sup>a</sup> ... .. contra desestimación por silencio administrativo

de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por las recurrentes ante el ayuntamiento de León. Sin costas. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que, contra ella, exclusivamente en cuanto se refiere a la inadmisibilidad declarada, cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de quince días a partir de su notificación y del cual conocerá la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Sin imposición de costas.

Mediante diligencia de ordenación de fecha 07/09/2021 se declara la firmeza de la referida sentencia.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma a la **SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, para su archivo, por no ser necesario realizar acto administrativo alguno, pues confirma su actuación.

### 2.3.- ... parte dispositiva:

Desestimo los recursos contencioso-administrativos interpuestos por NOVIRSA ASESORÍA INMOBILIARIA S.L, .... y ... contra la desestimación presunta de su solicitud de rectificación de autoliquidación y de devolución de ingresos indebidos por abono de cuatro autoliquidaciones del IIVTNU, con motivo de la transmisión de inmueble sito en la calle ... , 4 de León, por importes de 28.214,01 €, 474,78 €, 474,78 y 474,50 €, en total 29.638,07 €. Sin costas. Notifíquese. No cabe recurso de apelación.

Mediante diligencia de ordenación de fecha 22/09/2021 se declara la firmeza de la referida sentencia.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma al **SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS: IIVTNU** como Servicio responsable del expediente administrativo para su archivo, pues la sentencia confirma la actuación administrativa recurrida, declarando conforme a derecho.

**3.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA, NOMBRAMIENTOS DE DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, Y APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS DE RIESGO DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN A NORMATIVA DE 183 ÁREAS DE**

**JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.-** Revisado el expediente tramitado para contratar las “**Obras de adecuación a normativa de 183 áreas de juegos infantiles y equipamientos deportivos**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Memoria Valorada que se relaciona a continuación:

1. Memoria Valorada de los trabajos a realizar en el área “ARMUNIA-JUNCALES-SUR”-Nº30-JUEGOS INFANTILES”, con un plazo de ejecución de un mes y por un importe de 30.600,48 € (IVA incluido).

Dicha Memoria afecta a los tres lotes diferenciados existentes en el presente contrato en los importes desglosados a continuación:

- .- Lote nº 1. Trabajos de reparación y sustitución a realizar en el mobiliario y equipamientos. Mercantil “Arham Soluciones y Proyectos S.L” con CIF B- 24674590. 6.088,38 euros IVA incluido.
- .- Lote nº 2. Trabajos de reparación a realizar en la obra civil. Mercantil “Fundiciones y Proyectos Fernández S.L.” con CIF B- 47077581. 12.276,05 euros, IVA incluido.
- .- Lote nº 3. Trabajos de reparación en el pavimento amortiguador o de seguridad. Mercantil “Peyalfe S.L.” con CIF B- 24563777. 12.236,05 euros, IVA incluido.

2.- Nombrar como Director de la mencionada obra de ejecución, al técnico del Servicio de Espacios Verdes Sr. Víctor Díez Rodríguez.

3.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud de la mencionada obra al ingeniero técnico industrial, D. Antonio Martín Cabezas (colegiado 1512 del COITI de León).

4.- Aprobar las Evaluaciones Específicas de Riesgo correspondientes a dicha Memoria Valorada informadas favorablemente.

5.- Notificar el presente acuerdo al Técnico responsable del contrato, Sr. Ugidos González, a la Intervención Municipal y a las adjudicatarias de los tres lotes existentes en la presente contratación.”

**4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDAD, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y EJECUCIÓN, ASI COMO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN RELACIÓN CON EL CENTRO SOCIO-CULTURAL Y DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS DEL BARRIO DE LA INMACULADA, ÁMBITO DE EDUSI LEÓN NORTE.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud,**

**Proyecto de actividad, dirección de las obras y ejecución, así como coordinación de seguridad y salud, todo ello en relación con el Centro Socio-cultural y de Atención a personas mayores en las antiguas Escuelas del Barrio de La Inmaculada ámbito de EDUSI LEÓN NORTE” ... se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad con tramitación ordinaria en función de su naturaleza específica. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, Providencia de Inicio, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Responsable del contrato, D<sup>a</sup>. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que asciende a 42.809,92 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 51.800,00 euros, plazo de ejecución de dos meses para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, (desglose, plazo de un mes el primero y dos meses el segundo), plazo de doce meses para la ejecución de las obras de construcción, con detalle de plazos parciales que se recogen en la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Administrativa y Técnicas rector del contrato. Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos en fecha 13.10.2021, y está incorporado el documento RC reserva de crédito por importe que asciende a 62.800,00 euros, nº operación 220210004041 Partida 2021/15.43939.62239 (Edusi- LA14- nuevos polos dinamizadores).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

#### **5.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL CHF.-**

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Arquitecto Municipal, que cuenta con el informe favorable de la Intervención ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicación a favor de la entidad GLOBAL VIRTUALIZZA INGENIEROS S.L. con C.I.F.: B24653768 el servicio de la Asistencia Técnica para sustitución de cubierta del Pabellón Polideportivo del CHF por importe de adjudicación sin IVA de 7.886,16€ más 1.656,09€ en concepto de IVA lo que supone un Importe máximo de adjudicación con IVA 9.542,25€ ya que es la oferta presentada más económica y se ajusta a las condiciones establecidas por la documentación obrante en el contrato.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la empresa GLOBAL VIRTUALIZZA INGENIEROS S.L. con C.I.F.: B24653768 por importe de adjudicación sin IVA de 7.886,16€ más 1.656,09€ en concepto de IVA lo que supone un Importe máximo de adjudicación con IVA 9.542,25€ por la realización de la Asistencia Técnica para sustitución de cubierta del Pabellón Polideportivo del CHF.

**6.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: OCTUBRE 2021.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, **se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y** en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

<b>NOMBRE APELLIDOS</b>	<b>PUNTOS BAREMO</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PÚBLICO</b>
	165	16	0,00 €
	116	21	130,79 €
	172	20	199,55 €
	152	54	69,92 €

	161	54	129,97 €
	110	29	128,63 €
	139	29	94,10 €
	162	90	172,12 €
	129	90	94,50 €
	107	26	67,68 €
	121	29	289,35 €
	160	54	509,53 €
	155	12	0,00 €
	113	29	53,66 €
	111	29	289,35 €
	150	46	297,79 €
	138	29	0,00 €

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
JOSEFA GARCIA CORTADO	89	11	109,75 €

**TERCERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial** por **procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	0	20	0,00 €
	151	20	199,55 €
	0	20	0,00 €

**CUARTO: CONCEDER** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA**, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	118	11	103,12 €
	185	20	101,70 €
	173	20	39,94 €

**QUINTO:** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
	128	29	53,66 €
	117	29	53,68 €
	133	20	45,08 €
	131	45	107,67 €
	172	90	150,32 €
	108	11	73,18 €
	143	54	77,83 €

**SEXTO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE APELLIDOS
MARIA ... ..
ENEDINA ... ..
ANTONIO ... ..
ROSA ... ..
PRIMAVERA ... ..
CELSA ... ..
ARSENIO ... ..



TERESA ... ..
GUMERSINDO ... ..

**SEPTIMO:** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE FALLECIMIENTO
CONSTANCIO ... ..	12/09/2021
MARIA ... ..	24/08/2021
MARIA PAZ ... ..	25/09/2021
MARIA ... ..	12/09/2021
EVELVINA ... ..	04/09/2021

**OCTAVO: CAMBIO DE DOMICILIO:** Se propone continuar prestando el Servicio de ayuda a domicilio, en las mismas condiciones a los siguientes beneficiarios que han cambiado de domicilio.

NOMBRE APELLIDOS
MILAGROS ... ..

**7.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: OCTUBRE 2021.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.- CONCEDER,** a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/21/309	
TAS/21/331	
TAS/21/332	
TAS/21/248	
TAS/21/288	
TAS/21/311	

TAS/21/317	
TAS/21/254	
TAS/21/281	
TAS/21/282	
TAS/21/283	
TAS/21/285	
TAS/21/298	
TAS/21/300	
TAS/21/320	
TAS/21/287	
TAS/21/291	
TAS/21/297	
TAS/21/299	
TAS/21/303	
TAS/21/306	
TAS/21/319	
TAS/21/322	
TAS/21/323	
TAS/21/324	
TAS/21/327	
TAS/21/329	
TAS/21/284	
TAS/21/304	
TAS/21/310	
TAS/21/316	
TAS/21/326	
TAS/21/328	
TAS/21/333	
TAS/21/289	
TAS/21/292	
TAS/21/293	
TAS/21/294	
TAS/21/295	
TAS/21/313	
TAS/21/315	
TAS/21/318	
TAS/21/330	
TAS/21/336	
TAS/21/286	

TAS/21/301	
TAS/21/302	
TAS/21/307	
TAS/21/308	
TAS/21/312	
TAS/21/314	

**Segundo.- DENEGAR** a las personas indicadas, la solicitud del Servicio de Teleasistencia por no por no cumplir requisito para el acceso a la prestación, según lo dispuesto en el art. 10.1.c) de la Orden FAM/423/2019 de 16 de abril por la que se determina el contenido de la prestación pública de teleasistencia.

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DENEGACIÓN
TAS/21/321		NO CUMPLE REQUISITOS. ART. 10.1. C) Ser mayor de 80 años o tener reconocido grado de dependencia.

**Tercero.- ARCHIVAR**, tal y como dispone el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con los efectos previstos en el art. 21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes por no aportar la documentación requerida.

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NOTIFICACION REQUERIMIENTO
TAS/21/290		01/09/2021
TAS/21/069		11/08/2021

**Cuarto.-** Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
TAS/17/044	
TAS/07/0AP	
TAS/15/003	
TAS/06/070	
TAS/19/104	
TAS/18/111	
TAS/21/269	
TAS/21/032	

**Quinto.-** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA FALLECIMIENTO
------------	--------------------	---------------------

TAS/20/056		10/09/2021
TAS/21/192		30/08/2021
TAS/21/268		16/09/2021
TAS/21/199		25/09/2021
TAS/21/264		12/09/2021
TAS/07/00G		04/09/2021
TAS/21/109		16/08/2021

**8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS CLUBES DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA SUFRAGAR GASTOS DE RESIDENCIA Y MANUTENCIÓN PARA SUS DEPORTISTAS, TEMPORADA 2020-2021.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe Superior de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Conceder la subvención deportiva para becas de Residencia para deportistas de Clubes de la Ciudad de León para el ejercicio del 2021, a favor de los siguientes clubes deportivos que a continuación se citan.

2. Disposición a favor de los mismos por el importe indicado en la tabla adjunta, y todo ello en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras en la presente convocatoria y que asciende a 45.000 € conforme a la partida presupuestaria 09.34100.48101, conforme al reparto individual siguiente:

	<b>C.I.F.</b>	<b>CLUB</b>	<b>IMPORTE</b>
1	G-24221202	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO	4.500 €
2	G-24344707	CLUB BALONCESTO AROS	4.500 €
3	G-24613994	CLUB AGUSTINOS ERAS	4.500 €
4	G-24597031	CLUB BALONCESTO FEMENINO LEON	4.500 €
5	G-24343428	CLUB LEON BALONMANO (CLEBA)	4.500 €
6	G-24070328	CD OLIMPICO DE LEÓN	4.500 €
7	G-24084345	CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY	4.500 €
8	G-24444671	C.D. SPRINT ATLETISMO LEÓN	4.500 €
9	G24216350	CLUB DEPORTIVO RITMO	4.500 €
10	G-24676876	CLUB DEPORTIVO BASKET LEON 2015	4.500 €
		<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>	<b>45.000 €</b>

Dicha propuesta de resolución provisional será notificada de forma individual a cada uno de los clubes de indicados anteriormente, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. Examinadas en su caso las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva conteniendo el pronunciamiento expreso de estas subvenciones, que se otorgará por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**9.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE ACTIVIDAD, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y EJECUCIÓN, ASI COMO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, EN RELACIÓN CON EL NUEVO EDIFICIO PARA EMPRESAS DEL SECTOR TECNOLÓGICO DEL ECOSISTEMA INNOVADOR EN EL ÁMBITO DE EDUSI LEÓN NORTE.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de actividad, dirección de las obras y ejecución, así como coordinación de seguridad y salud, todo ello en relación con el nuevo edificio para empresas del sector tecnológico del ecosistema de emprendimiento innovador en el ámbito de EDUSI LEÓN NORTE”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad con tramitación ordinaria en función de su naturaleza específica. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, Providencia de Inicio, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Responsable del contrato, D<sup>a</sup>. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que asciende a 119.008,27 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 144.000,01 euros, plazo de ejecución de dos meses para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, (desglose, plazo de un mes el primero y dos meses el segundo), plazo de doce meses para la ejecución de las obras de construcción, con detalle de plazos parciales que se recogen en la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Administrativa y Técnicas rector del contrato. Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y está incorporado el documento contable A de autorización de gasto por importe que asciende a 25.000,00 euros, nº operación

220210004937 y documento A de autorización de gasto por importe que asciende a 134.000,01 euros, nº operación 220210004938.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**10.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 3 SAIS REDUNDANTES PARA TRANSMISIONES DE LA POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y ORDOÑO II Y 2 SAIS NO REDUNDANTES PARA LOS SWITCHES DE SAN MARCELO Y PLANTA PRIMERA DE LA POLICÍA LOCAL.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Informático, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: DIMAR INSTALACIONES ELECTRICAS SL
- CIF: B24305757
- Importe de adjudicación sin IVA: 14.906,61 €
- Importe de IVA: 3.130,39 €
- Importe de adjudicación con IVA: 18.037,00 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 14.906,61 euros, más IVA por importe de 3.130,39 euros, con un total de 18.037,00 €.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.